

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NUMERO DIEZ

FECHA DE EMISIÓN: VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Solicitante: LABRADOR ALONSO, FERNANDO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ZARAGOZA N°: 3/ 88234
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 50026000731879



URBANA.- PARCELA RESULTANTE B-1.- TERRENO sito en calle SAN ALBERTO MAGNO, en el Barrio Oliver de Zaragoza, comprendido dentro del Área de Intervención G-56-13 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001 como **Residencial Colectiva Libre**, de una superficie de **quinientos setenta y siete metros cuadrados**. Linda: Norte y Este, finca resultante B0; Sur, finca resultante B2; y Oeste, calle de San Alberto Magno.- **APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO**: Le corresponde una edificabilidad de **dos mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados**, siendo su uso predominante el residencial y sus usos complementarios, los permitidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001. Número de viviendas: **DIECIOCHO**.- Altura máxima: Baja más seis plantas, de acuerdo con el plano de ordenación.- Esta finca tiene **adscrita** en régimen de atribución "**obrem**" y, por tanto, con **carácter inseparable** la finca constituida como elemento procomunal parcela B0, registral **88.232**, al folio 29 del Tomo 3.149, en cuanto a una participación de nueve enteros con veintiocho centésimas por ciento -9,28%-. -

Estado de coordinación: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	P5030300G	3149	1615	33	1
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de adjudicacion en reparcelacion g-56-13.					
Según Certificación Administrativa de fecha 27/11/07, expedida en ZARAGOZA, por el AYUNTAMIENTO,					

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

-AFECCION REAL

AFECTA con **CARÁCTER REAL**, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes a la gestión y urbanización de la unidad de ejecución cuantificándose el saldo provisional de la cuenta de liquidación correspondiente a esta finca en cuanto a **cero euros**, al compensarse sus cargas con las aportaciones anticipadas realizadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo atribuida una **cuota** en la

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 50026000731879

Pág: 1 de 3



C.S.V. : 25002610CB4EEB69

cuenta de liquidación provisional de cinco unidades con tres mil trescientas catorce diezmilésimas por ciento

- Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

- NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad



por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 10 a día veinticinco de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 25002610CB4EEB69

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



